

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°018-2023-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023

San Juan de Miraflores, 16 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 42-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 15 de marzo de 2023, del Departamento de Logística, y el Informe N° 00048-2023-GL-ADINELSA, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de sesenta y nueve (69) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-ADINELSA de fecha 20 de febrero del 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022 el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - FONAFE realizó la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N°10-2022-FONAFE-1 cuyo objeto es “Compra Corporativa de Seguros Patrimoniales para las empresas de Distribución Eléctrica I Bajo el Ámbito de FONAFE”.

Que, con fecha 24 de febrero de 2023 se declaró el desierto del procedimiento de selección Concurso Público N°10-2022-FONAFE-1 cuyo objeto es “Compra Corporativa de Seguros Patrimoniales para las empresas de Distribución Eléctrica I Bajo el Ámbito de FONAFE” correspondiente a los Ítems 1, 2 y 5.

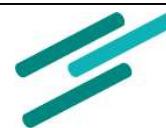
Que, con fecha 08 de marzo de 2023, mediante correo electrónico (bquispe@fonafe.gob.pe) el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial – FONAFE solicita la inclusión en el PAC 2023 de los Ítems declarados desiertos, toda vez que persiste la necesidad de la contratación.

Que, la mencionada contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal según Anexo N°01: Formato de Disponibilidad Presupuestal “Compra Corporativa de Seguros Patrimoniales para las empresas de Distribución Eléctrica I Bajo el Ámbito de FONAFE”.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 20:32:29



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 17:16:14



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 18:27:50

Que, con fecha 14 de marzo de 2023, mediante correo electrónico (cvega@adinelsa.com.pe) se comunicó al FONAFE la decisión de no continuar la contratación corporativa del seguro de Líneas de Transmisión y Distribución.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022 la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA) realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 040-2022-ADINELSA-3 cuyo objeto es el “Servicio de consultoría en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.PE”.

Que, con fecha 25 de enero de 2023 se declaró desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 040-2022-ADINELSA-3 cuyo objeto es el “Servicio de consultoría en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.PE”.

Que, mediante Proveído N° 251-2023/DSI-GT de fecha 07 de marzo de 2023, el Departamento de Saneamiento de Infraestructura de la Gerencia Técnica comunicó la persistencia de la necesidad de contratar el “Servicio de consultoría en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.PE”.

Que, con fecha 09 de marzo de 2023 la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión, actualizó la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de [REDACTED]

Que, mediante Oficio Circular N° 0019-2023-GSC-FONAFE, fecha 01 de marzo de 2023, la Corporación FONAFE se encuentra en la fase de actuaciones preparatorias de la “Compra corporativa de transformadores de distribución para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE”.

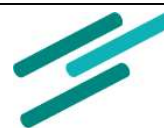
Que, con fecha 13 de marzo de 2023 la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión, otorgó la previsión presupuestal con cargo al ejercicio 2024 por la suma de USD [REDACTED] y la previsión presupuestal con cargo al ejercicio 2025 por la suma de USD [REDACTED]

Que, mediante Informe N° 42-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que debe realizarse la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2023, la cual consta de la inclusión de tres (3) procedimientos de selección referido a Compra Corporativa de Seguros Patrimoniales para las empresas de Distribución Eléctrica I Bajo el Ámbito de FONAFE, el Servicio de Consultoría en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 20:32:29



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 17:16:14



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 18:27:50

Invierte.PE y la Compra Corporativa de Transformadores de Distribución para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE.

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;


Que, al respecto, a las contrataciones referidas al PAC N° 71, 72 y 73 cuentan con previsión de Crédito Presupuestario según Anexo N°01: Formato de Disponibilidad Presupuestal “Compra Corporativa de Seguros Patrimoniales para las empresas de Distribución Eléctrica I Bajo el Ámbito de FONAFE” y créditos presupuestarios N° (s) 22-2023, 24-2023, emitidas y aprobadas por la Corporación FONAFE y la Subgerencia de Planeamiento de Control y Gestión de Adinelsa respectivamente.

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N° 00048-2023-GL-ADINELSA, concluye que resulta viable realizar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2023.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 20:32:29



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 17:16:14



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 18:27:50

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, la cual consta de la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.



Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2023, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Cuarto: Disponer que la Secretaria de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa
Gerente General (e)

Firmas de aprobación:	
 <p>Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard Fecha: 16/03/2023 20:32:29</p>	 <p>Firmado digitalmente por: QUINTANA PORTAL Juan Leonardo FAU 20425809882 hard Fecha: 16/03/2023 17:16:14</p> <p>Firmado digitalmente por: VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU 20425809882 hard Fecha: 16/03/2023 18:27:50</p>

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2023

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 20:32:29




Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 17:16:14



Firmado digitalmente por:
VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
20425809882 hard
Fecha: 16/03/2023 18:27:50

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Ante-dente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc
71	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	SI (CP N° 10-2022-FONAFE)	SI	COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA I BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE			Dólares Americanos		Marzo
					1	Póliza de Multinego Operativo y Deshonestidad 3D	SERV	1	Dólares Americanos		
					2	Póliza de Responsabilidad Civil D&O	SERV	1	Dólares Americanos		
72	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	SI (AS N° 40-2022-ADINELSA-3)	NO	Servicio de consultoría en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.PE	SERV	1	Soles		Marzo
73	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Bienes	NO	SI	COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE			Dólares Americanos		Marzo
						TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 5 KVA, 13.20.46-0.23 kV	UNID	10	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 10 KVA, 13.20.46-0.23 kV	UNID	10	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 15 KVA, 13.20.46-0.23 kV	UNID	10	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 25 KVA, 13.20.46-0.23 kV	UNID	10	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 37.5 KVA, 13.20.46-0.23 kV	UNID	4	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 25 KVA, 22.9/0.40-0.231 kV	UNID	10	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 37.5 KVA, 10-22.9/0.40-0.231/0.231 kV					
						TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 50 KVA, 22.9/0.40-0.231 kV	UNID	5	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA, 22.9/0.40-0.231 kV	UNID	8	Dólares Americanos		
						TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 100 KVA, 22.9/0.40-0.231 kV	UNID	4	Dólares Americanos		


Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
 HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
 Pelayo FAU 20425809882 hard
 Fecha: 16/03/2023 20:32:29



Firmado digitalmente por:
 QUINTANA PORTAL Juan
 Leonardo FAU
 042209882 hard
 Fecha: 16/03/2023 17:16:14



Firmado digitalmente por:
 VEGA TUNQUI Cristian Arturo FAU
 20425809882 hard
 Fecha: 16/03/2023 18:27:50



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOiZlIdoJlIp114d17gw9Y%3D>